

**MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN PRE/197/2016, DE 1 DE MARZO, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE ACTAS Y DE CERTIFICADO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A UTILIZAR EN LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES QUE SE CELEBREN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.**

La presente Memoria se elabora en cumplimiento del artículo 48.3 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, que indica que *"el proyecto irá acompañado de una memoria en la que se justifique la necesidad de la promulgación de la norma, su inserción en el ordenamiento jurídico, el impacto social de las medidas que se establezcan en la misma, un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establecen en el mismo, que incorporará una evaluación sobre el impacto por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género, así como una memoria económica y una estimación del coste a que dará lugar y su forma de financiación"*.

**Necesidad de promulgación de la norma.**

El artículo 71. 54ª del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de *"espectáculos y actividades recreativas, que incluye, en todo caso, la ordenación general del sector, el régimen de intervención administrativa y la seguridad y el control de todo tipo de espectáculos en espacios y establecimientos públicos"*.

Por Real Decreto 1053/1984, de 20 de mayo, se transfirieron de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y servicios en esta materia.

La Exposición de motivos de la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia considera patrimonio cultural las fiestas o espectáculos taurinos, incluyendo no sólo las corridas de toros, sino un numeroso conjunto de tradiciones y festejos populares vinculados al mundo del toro, que a su vez comprenden lo que hoy entendemos por "Tauromaquia".

Los festejos taurinos populares son una actividad recreativa que puede consistir en suelta de reses, toreo de vaquillas y los encierros a caballo por el campo, sin que necesariamente haya que dar muerte al animal y donde la res es la protagonista principal y el pueblo no sólo es espectador, sino que participa activamente.

El marco jurídico en el que se recogen actualmente los festejos taurinos populares es, además, de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, Reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Real Decreto 1034/2001, de 21 de septiembre por el que se modifica parcialmente el Reglamento de espectáculos taurinos, aprobado por Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, en lo referente al Título II, Capítulo II, el Decreto 226/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los festejos taurinos populares, el Decreto 82/2010, de 27 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula las instalaciones sanitarias y los servicios médico-quirúrgicos en los espectáculos taurinos, la Orden de 19 de febrero de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se regula la intervención de los veterinarios en los festejos taurinos populares, la Orden de 9 de junio de 2009, del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, sobre recintos

locales tradicionales aptos para la celebración de suelta de reses y toreo de vaquillas, la Orden PRE 197/2016, de 1 de marzo, por la que se aprueban los modelos de actas y de certificado de seguro de responsabilidad civil a utilizar en los festejos taurinos populares que se celebren en la Comunidad Autónoma de Aragón, la Orden PRE/856/2016, de 29 de julio, por el que se concretan las condiciones generales de celebración de los festejos taurinos populares y, supletoriamente, la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Mediante Orden de 18 de enero de 2019, el Consejero de Presidencia acordó iniciar el procedimiento de elaboración del Proyecto de modificación de la Orden PRE/197/2016, de 1 de marzo, por la que se aprueban los modelos de actas y de certificado de seguro de responsabilidad civil a utilizar en los festejos taurinos populares que se celebren en la Comunidad Autónoma de Aragón y encomendar a la Dirección General de Justicia e Interior la elaboración del citado Proyecto de Orden, así como cuantas disposiciones y actos resulten necesarios para la aplicación y desarrollo de esta Orden, incluido el trámite de información pública.

Tras la aprobación de la mencionada Orden, de 18 de enero de 2019, se dictó Resolución de la Directora General de Justicia e Interior, de 25 de enero de 2019, por la que se acuerda someter a consulta previa el Proyecto de modificación de la Orden PRE/197/2016, de 1 de marzo, por la que se aprueban los modelos de actas y de certificado de seguro de responsabilidad civil a utilizar en los festejos taurinos populares que se celebren en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Posteriormente, el Proyecto de modificación de la Orden PRE/197/2016, de 1 de marzo, por la que se aprueban los modelos de actas y de certificado de seguro de responsabilidad civil a utilizar en los festejos taurinos populares que se celebren en la Comunidad Autónoma de Aragón, se someterá a información pública y audiencia a los interesados y se recabará informe de la Secretaría General Técnica, de la Comisión Aragonesa Consultiva de Asuntos Taurinos y de la Dirección General de Servicios Jurídicos.

#### **Forma de inserción de la norma en el ordenamiento jurídico.**

Conforme a la habilitación estatutaria (artículo 71. 54ª EAAR.), las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, Reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Señala el artículo 23, a) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, que corresponde al Departamento de Presidencia *"autorizar los festejos taurinos, que se regirán por su legislación específica"*.

La Disposición Adicional Cuarta de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, que *"sin perjuicio de lo previsto en el artículo 3 de la presente Ley, la fiesta de los toros podrá desarrollarse a través de espectáculos taurinos en los que intervengan profesionales taurinos debidamente inscritos en el registro oficial correspondiente, o, en su caso, a través de festejos taurinos populares por personas aficionadas que participen en los mismos, en los términos que se determinen en su legislación específica"*.

Conforme con el artículo 43.4 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, la potestad reglamentaria reside en el Gobierno. No obstante, sus miembros podrán ejercerla cuando los habilite para ello una ley o un reglamento aprobado por el Gobierno.

Señala la Disposición Final Tercera de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, que *"se autoriza al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones necesarias en desarrollo y aplicación de la presente ley"*.

En virtud de dichas habilitaciones normativas, el Gobierno de Aragón aprobó el Decreto 226/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares, y demás disposiciones de desarrollo, como la Orden PRE/197/2016, de 1 de marzo, por la que se aprueban los modelos de actas y de certificado de seguro de responsabilidad civil a utilizar en los festejos taurinos populares que se celebren en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Visto el artículo 48 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón y el Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, corresponde al Departamento de Presidencia la competencia para abordar la modificación normativa que se propone.

Por ello, por Orden, de 18 de enero de 2019, del Consejero de Presidencia, se acordó iniciar el procedimiento de elaboración del Proyecto de modificación de la Orden PRE/197/2016, de 1 de marzo, por la que se aprueban los modelos de actas y de certificado de seguro de responsabilidad civil a utilizar en los festejos taurinos populares que se celebren en la comunidad autónoma de Aragón. y se encomendó a la Dirección General de Justicia e Interior la elaboración del citado Proyecto de Orden, así como cuantas disposiciones y actos resulten necesarios para la aplicación y desarrollo de esta Orden, incluido el trámite de audiencia.

En el Portal <http://aragonparticipa.aragon.es/>, del Gobierno de Aragón, fue sometido a consulta pública previa sobre un Proyecto de modificación de la Orden PRE/197/2016, de 1 de marzo, por la que se aprueban los modelos de actas y de certificado de seguro de responsabilidad civil a utilizar en los festejos taurinos populares que se celebren en la comunidad autónoma de Aragón, del 31 de enero al 14 de febrero.

El 18 de febrero de 2019 se abordó un primer borrador de Proyecto de Orden de modificación de la Orden PRE/197/2016, de 1 de marzo, por la que se aprueban los modelos de actas y de certificado de seguro de responsabilidad civil a utilizar en los festejos taurinos populares que se celebren en la comunidad autónoma de Aragón, para su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, a efectos de dar cumplimiento al trámite de información pública y de audiencia a los interesados.

El referido borrador de Proyecto de Orden será sometido a información pública y audiencia a los interesados siguientes: miembros de la Comisión Consultiva, a los Colegios Oficiales de Veterinarios de Zaragoza, de Huesca y de Teruel, a los Colegios Oficiales de Médicos de Zaragoza, de Huesca y de Teruel, a los Colegios Oficiales de Enfermería de Zaragoza, de Huesca y de Teruel, a las gestorías y empresarios taurinos, a la Asociación Nacional de Organizadores de Espectáculos Taurinos, a TAURA Unión de Toreros, a la Unión Nacional de Picadores y Banderilleros Españoles, a la Asociación sindical de Mozos de Espada y Puntilleros, a la FAMCP, a la Delegación del Gobierno de España y a las entidades aseguradoras que cubren seguros de responsabilidad civil y de accidentes en procedimientos de autorización de festejos taurinos populares.

Posteriormente, concluido el trámite de información pública y audiencia a los interesados, se analizarán las alegaciones y sugerencias que se presenten se elaborará un segundo borrador de Proyecto de Orden que se remitirá a conocimiento de la

Comisión Consultiva Aragonesa de Asuntos Taurinos y a continuación, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, a informe de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia "que deberá referirse, como mínimo, a la corrección del procedimiento seguido y a la valoración de las alegaciones presentadas", a la Dirección General de Servicios Jurídicos, sobre consideraciones de naturaleza jurídica y a dictamen del Consejo Consultivo de Aragón (artículo 15.3 de la Ley 1/2009, de 30 de marzo, del Consejo Consultivo de Aragón).

La norma cuya tramitación se propone va a implicar una mejora de la redacción del Anexo de I y del Anexo V.

El Proyecto de Orden se insertará en la normativa jurídica aragonesa, junto con los siguientes Textos:

- Ley 11/2005, de 28 de diciembre, Reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Ley 7/2011, de 10 de marzo, de modificación de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, Reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón (introduce una Disposición Adicional Cuarta).
- Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de espectáculos taurinos, modificado por el Real Decreto 1034/2001, de 21 de septiembre.
- Decreto 220/2006, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba el Catálogo de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto 13/2009, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los seguros de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto 15/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento por el que se regula la autorización y funcionamiento de las plazas de toros portátiles.
- Decreto 16/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de las Escuelas Taurinas de Aragón.
- Orden de 5 de junio de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se regula la permanencia de personas en los callejones de las plazas de toros.
- Orden de 19 de febrero de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se regula la intervención de veterinarios en los festejos taurinos populares.
- Decreto 223/2004, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, modificado por Decreto 193/2005, de 29 de septiembre, del Gobierno de Aragón.
- Decreto 226/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares.
- Orden PRE/197/2016, de 1 de marzo, por la que se aprueban los modelos de actas y de certificado de seguro de responsabilidad civil a utilizar en los festejos taurinos populares que se celebren en la comunidad autónoma de Aragón.
- Orden PRE/856/2016, de 29 de julio, por el que se concretan las condiciones generales de celebración de los festejos taurinos populares.

### **Impacto por razón de género.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se solicitará informe al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

### **Impacto por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se solicitará informe al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

### **Impacto social de las medidas que se establecen en la norma.**

El Proyecto de Orden tiene un impacto social positivo, al mejorar el Acta de reconocimiento de reses que deben de cumplimentar los veterinarios de servicio, designados por la Administración, para el mejor cumplimiento de las funciones que le atribuye el artículo 26 del Decreto 226/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares y al mejorar y corregir errores de redacción del artículo 4 de la Orden PRE/197/2016, de 1 de marzo, y del Anexo V del Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil y del Seguro de Accidentes que deben presentar, debidamente cumplimentado los organizadores de un festejo taurino popular por las entidades aseguradoras.

Estas medidas están justificadas por razones de interés general, de salud pública (identificación animal, control de movimiento de animales, sanidad animal, ...), bienestar animal, seguridad de los espectadores y participantes (seguros cubren los riesgos posibles que puedan derivarse de una actividad recreativa que entraña riesgos para las personas y bienes), dictándose las medidas introducidas mediante el presente proyecto normativo en beneficio de los ciudadanos.

Por todo ello, en virtud del principio de proporcionalidad, el proyecto de Orden es el instrumento más adecuado para garantizar la consecución de los fines, atendiendo a las necesidades que se pretenden cubrir, de seguridad y control, tras constatar la necesaria mejora de la vigente Acta de reconocimiento de reses y la mejor redacción de los certificados de Seguros de Responsabilidad Civil y de Accidentes para la celebración de los festejos taurinos populares.

Además, el Proyecto de Orden tiene un impacto neutro para la economía general y la actividad económica de las empresas del sector.

### **Impacto presupuestario. Estimación de su coste y forma de financiación.**

El Proyecto de Orden no tiene efectos ni positivos ni negativos sobre los gastos y los ingresos públicos ni de los presupuestos de la Administración de la Comunidad de Aragón.

Dicho Proyecto normativo no conlleva coste para la Administración, porque los modelos de Actas de reconocimiento de reses y los modelos de Certificado de las entidades aseguradoras de los riesgos a cubrir en los seguros de responsabilidad civil y de accidentes en los festejos taurinos populares se descargarán por los interesados directamente desde la web del Gobierno de Aragón.

Dirección General de Justicia e Interior

Además, este Proyecto de Orden no supone coste económico para la Administración, puesto que no va a suponer un incremento del número de funcionarios adscritos a la Sección de espectáculos públicos del Servicio de autorizaciones administrativas y sanciones de la Dirección General de Interior y los modelos de Actas se obtienen de la web del Gobierno de Aragón.

Zaragoza/ a 18 de febrero de 2019

LA DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR,

Consta la firma

Fdo.: Maria Angeles Júlvez León